

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO DE DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (Exp.2025/11).

Con fecha 08 de octubre de 2025, tiene lugar la apertura del Sobre 2 “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

El resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	OFERTAS	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):				
		3. OFERTA ECONÓMICA	4. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS (compromiso)	5. CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN		6. SISTEMA GESTION DE CALIDAD
				5.1. Sesiones formativas (horas mín.)	5.2. Acciones transferencia del conocimiento (nº sesiones 2h/año)	
1	TEKNEI DIGITAL, S.A.U.	391.303,33 €	SI	30 horas	3 sesiones de 2h/año	SI
2	PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.	426.950,00 €	SI	30 horas	3 sesiones de 2h/año	SI

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 14 de las Condiciones Regulatoras se procede a la calificación de las propuestas, analizándose la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”:

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

El precio ofertado es 391.303,33.-€

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales, por lo que es necesario solicitar aclaración a TEKNEI DIGITAL, S.A.U. en relación a su oferta económica al considerarse oferta anormalmente baja. Se acuerda solicitar justificación de la viabilidad de la oferta otorgándole un plazo de cinco días.

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

El precio ofertado es 426.950.-€, lo que supone un 2,68% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

Con fecha 31 de octubre de 2025, Dña. Laura Lorenzo Lacalle y Dña. Lladó López Mina personas encargadas del análisis y evaluación de la documentación presentada por TEKNEI DIGITAL, S.A.U. entregan a la Mesa de Contratación, el informe realizado en el que concluyen que se justifica satisfactoriamente el precio ofertado o los costes propuestos tal y como se recoge en artículo 98.4 de la LFC.

Los motivos por los que considera que justifica satisfactoriamente la oferta económica tal y como se indica en el informe técnico de valoración son:

- ✓ *Los salarios del equipo técnico respetan lo establecido por el Convenio al que se adscribe la empresa. Pero se entiende que, en los términos de su propuesta económica, TEKNEI DIGITAL, S.A.U. asume las implicaciones que pudiera tener la incorporación de más personal para dar cumplimiento al servicio contratado.*
- ✓ *La dedicación estimada se considera suficiente considerando el citado compromiso de la TEKNEI DIGITAL, S.A.U. de aportar más personal en caso de que fuera necesario para dar cumplimiento al servicio contratado.*
- ✓ *Los gastos generales y el beneficio industrial contemplados son suficientes y se atienen a los porcentajes habituales de mercado.*

Por ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación admitir la propuesta presentada por TEKNEI DIGITAL, S.A.U. al haber justificado satisfactoriamente el precio ofertado y continuar con la valoración.

Con fecha 4 de noviembre de 2025 se analizan los certificados aportados por las licitadoras para acreditar el criterio de adjudicación 6 relativo a “Sistema de gestión de calidad”, y al existir dudas sobre los mismos se acuerda solicitar aclaración tanto a TEKNEI DIGITAL, S.A.U. como a PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, se comprueba que:

- TEKNEI DIGITAL, S.A.U ha aportado un certificado válido porque está realizado por UNITED REGISTRAR OF SYSTEMS (URS), que es una entidad de certificación acreditada por UKAS para la norma ISO 9001.
- PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL S.L. ha confirmado que FIDIAS Consulting, S.L. "no se encuentra acreditada por organismo con competencia en la

materia” por lo que no se puede admitir como válido puesto que el pliego exige que quien certifique sea un organismo de certificación acreditado.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación

3. Precio (máx. 25,00 puntos)

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

El precio ofertado es 391.303,33.-€, lo que supone un 10,80% de baja.

La Bmáx ofertada es 10,80%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 25 \times B_i \times 1/B_{\max}.$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **25,00 puntos.**

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

El precio ofertado es 426.950.-€, lo que supone un 2,68% de baja.

La Bmáx ofertada es 10,80%, superior al 10,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 25 \times B_i \times 1/B_{\max}.$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **6,19 puntos.**

4. Manual de buenas prácticas (máx. 5,00 puntos)

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a la entrega de un Manual de Buenas Prácticas para los archivos de oficina de las sociedades públicas a la finalización de la primera anualidad del contrato y a actualizarlo anualmente con la información derivada de los trabajos de cada anualidad:
5,00 puntos

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a la entrega de un Manual de Buenas Prácticas para los archivos de oficina de las sociedades públicas a la finalización de la primera anualidad del contrato y a actualizarlo

anualmente con la información derivada de los trabajos de cada anualidad:
5,00 puntos

5. Criterio social (máx. 15,00 puntos)

5.1 Compromiso de participación (máx. 6,00 puntos)

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a que durante los tres primeros meses de la ejecución del contrato las personas que vayan a ser asignadas al contrato realicen sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato de al menos 30 horas: **6,00 puntos**.

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a que durante los tres primeros meses de la ejecución del contrato las personas que vayan a ser asignadas al contrato realicen sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato de al menos 30 horas: **6,00 puntos**.

5.2 Compromiso de realización de acciones de transferencia del conocimiento (máx. 9,00 puntos)

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a la realización de acciones de transferencia del conocimiento sobre los fondos del Archivo de Concentración, dirigidas al colectivo profesional de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, a través de 3 sesiones anuales con una duración máxima de 2 horas cada una: **9,00 puntos**.

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

Se compromete, sin coste adicional para NASUVINSA, a la realización de acciones de transferencia del conocimiento sobre los fondos del Archivo de Concentración, dirigidas al colectivo profesional de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, a través de 3 sesiones anuales con una duración máxima de 2 horas cada una: **9,00 puntos**.

6. Sistema de Gestión de Calidad (máx. 5,00 puntos)

TEKNEI DIGITAL, S.A.U.

Dispone de un sistema de gestión de la calidad ISO 9001 o similar en vigor, específicamente aplicado a los servicios relacionados con el tratamiento de documentos de archivo, bibliotecas y centros de documentación, emitido por un organismo de acreditación: **5,00 puntos**.

PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.

Dispone de un sistema de gestión de la calidad ISO 9001 o similar en vigor, específicamente aplicado a los servicios relacionados con el tratamiento de documentos de archivo, bibliotecas y centros de documentación, pero no está certificado por un organismo de acreditación: **0,00 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y FINAL

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final, considerando la puntuación obtenida en el sobre 1 y sobre 2 para todas las entidades licitadoras admitidas:

Nº	OFERTAS	SOBRE 1 Total máx. 50 puntos	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 50 puntos):						SOBRE 1+2 TOTAL 100 puntos
			3. OFERTA ECONÓMICA (máx. 25 puntos)	4. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS (máx. 5 puntos)	5. CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN (máximo 15 puntos):		6. SISTEMA GESTION CALIDAD (máx. 5 puntos)	Total Sobre 2	
					5.1. (máx. 6 puntos)	5.2. (máx. 9 puntos)			
1	TEKNEI DIGITAL, S.A.U.	30,35	25,00	5,00	6,00	9,00	5,00	50,00	80,35
2	PANDORA GESTIÓN DOCUMENTAL. S.L.	33,75	6,19	5,00	6,00	9,00	0,00	26,19	59,94

La oferta que mayor puntuación total obtiene es TEKNEI DIGITAL, S.A.U., por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Regulatorias, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de personas licitadoras.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 2, extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente.

e-Fdo: Dña. Laura Lorenzo Lacalle

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

e-Fdo: D. Enrique Domínguez Fernández

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina

e-Fdo: D. Juan Carlos Balda Goldaracena